

- Los beneficios que se obtengan por la realización de actividades lícitas.
- Cualquier otro recurso lícito.”

Que sobre las bases o antecedentes que las partes otorgan convenio de colaboración, con base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el fomento de las artes escénicas como expresión cultural, en el que Cáritas Interparroquial de Melilla, se obliga a la realización de una (1) representaciones de la Gala Navideña, durante el día veintiséis de noviembre de 2014 en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad.

SEGUNDA: Son obligaciones de Cáritas Interparroquial de Melilla:

1. Realizar una (1) representación de la Gala Navideña en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad, durante los días anteriormente mencionados, en el siguiente horario: 20:30 horas.
2. La contratación de los medios técnicos extraordinarios con los que el Teatro Kursaal no cuente y sean necesarios para las mencionadas representaciones.
3. La confección del diseño gráfico: carteles, entradas, programas de mano, etc.
4. La contratación de los servicios sanitarios.
5. El coste del personal de servicios: taquilleros, azafatas, acomodadores y seguridad.
6. Presentar en la Consejería de Cultura y Festejos, las necesidades técnicas y el plan de trabajo para la realización de las representaciones, con una antelación mínima de quince (15) días.
7. Facilitar a la Consejería de Cultura, diez (10) localidades/invitaciones de Patio de Butacas y/o Plateas, por función, en concepto de protocolo, por cada representación.
8. Cualquier otro gasto derivado de las representaciones y que no estén recogidos en el presente Convenio de colaboración (derechos de autor, catering, etc.).
9. El cumplimiento del REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO Y USO DEL TEATRO KURSAAL (BOME n.º 4978, de fecha 30/11/2012).

TERCERA: Son obligaciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

1. La cesión del Teatro Kursaal del 25 al 26 de noviembre de 2014 para montaje/desmontaje, ensayos y representaciones).
2. La cesión del personal técnico y medios técnicos con los que cuenta el Teatro Kursaal.
3. La limpieza del Teatro.
4. La impresión del material gráfico: carteles, entradas, programas de mano, etc.
5. Los ingresos por taquilla por la venta de entradas de las mencionadas representaciones, que tendrán un precio de cinco Euros (5 €) las localidades de Patio de Butacas y Plateas y de cinco Euros (5 €) las localidades de Anfiteatro, serán para Cáritas Interparroquial de Melilla.

CUARTA: La duración del presente convenio tendrá una validez desde su firma hasta la finalización de la última representación, incluye el desmontaje.

QUINTA: La Compañía deberá dejar las instalaciones del Teatro en las mismas condiciones que las recepcione y en perfecto estado de uso el equipamiento escénico.